



Resolución del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía por la que se adjudican los contratos de servicios con firmas de auditorías para la colaboración con la Cámara de Cuentas de Andalucía en la realización de auditorías de regularidad de determinadas sociedades mercantiles municipales.

Tipo de contrato: Servicios

Denominación: Contratación de servicios con firmas de auditorías para la colaboración con la Cámara de Cuentas de Andalucía en la realización de auditorías de regularidad **de determinadas sociedades mercantiles municipales.**

División por lotes: 1. Sociedad mercantil Aparcamientos Urbanos de Sevilla, S.A. del Ayuntamiento de Sevilla; 2. Sociedad mercantil Municipal Aparcamientos y Servicios, S.A. del Ayuntamiento de Málaga y 3. Empresa Pública Aparcamientos y Servicios Municipales, S.A. del Ayuntamiento de Jaén.

Expediente: 2012000000058.

Presupuesto máximo de licitación, IVA excluido: 48.580,00 euros.

IVA: 10.201,80 euros (21%).

Presupuesto máximo de licitación, IVA incluido: 58.781,80 euros

ANTECEDENTES

1. Por Resolución de 17 de noviembre de 2020, del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, se anunció la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto simplificado, publicándose en el Perfil de contratante de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha de 18 de noviembre de 2020.

2. Según certificación expedida por el responsable del Registro General, con fecha de 22 de agosto, presentaron ofertas en tiempo y forma las siguientes empresas, para los siguientes lotes:

- BDO AUDITORES S.L. 1, 2, y 3
- GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P. 1 y 2
- KPMG AUDITORES S.L. 1, 2, 3, 4 y 5
- AUREN AUDITORES MAD S.L.P. 1, 2 y 3
- ERNST&YOUNG, S.L. 1, 2 y 3
- ACORDIA FGV AUDITORES Y CONSULTORES, S.L.P. 2 y 3.

3. El día 11 de diciembre de 2020, se procedió por la mesa de contratación a la apertura del Sobre nº 1 para analizar la documentación acreditativa de los requisitos previos, artículos 140 y 141, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), así como la documentación correspondiente a los criterios evaluables mediante juicio de valor, resultando que todos los licitadores aportan la documentación que resulta preceptiva, por lo que resultan admitidos.

La Mesa de contratación acuerda dar traslado a la persona designada por el Departamento de Organismos y Empresas de la documentación contenida en el sobre nº 1 para que proceda a emitir el informe técnico previsto en la cláusula 10.2 del PCAP.



4. El día 18 de diciembre, en acto público al que no ha asistido ninguna de las empresas licitadoras, se procede a la lectura por parte del presidente de la Mesa, de los resultados del Informe Técnico de Valoración correspondiente a los criterios evaluables mediante juicios de valor, elaborado por la auditora del Departamento proponente del expediente de contratación de acuerdo con los criterios que se detallan en el Anexo nº V del PCAP.

La puntuación obtenida por cada empresa en cada uno de los de los criterios evaluados, así como las sumas alcanzadas en la valoración global de los criterios sometidos a juicio de valor es la siguiente:

Entidad	Lote nº 1	Lote nº 2	Lote nº 3
	AUSSA Sevilla	SMASSA Málaga	EPASSA Jaén
Auren Auditores SP, S.L.P.	17,5	17,5	15,5
KPMG Auditores, S.L.	17	17	17
BDO Auditores, S.L.	15,5	15,5	15,5
Ernst & Young, S.A.	14	14	14
Grupo de Auditores Públicos, S.A.P.	13,5	13,5	-
ACORDIA FGV Aud. y Cons., S.L.P.	-	12,5	12,5

Al haber superado las citadas empresas el umbral mínimo de puntuación exigido en el Anexo V del PCAP en cada uno de los apartados de la memoria, se procede a la apertura del sobre número 2 que contiene la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas, dando lectura de las proposiciones económicas de las seis empresas licitadoras según lotes a los que han licitado.

Las proposiciones económicas son las siguientes (euros):

LOTE 1: Sociedad mercantil Aparcamientos Urbanos de Sevilla, S.A. del Ayuntamiento de Sevilla.

	Importe sin IVA	IVA	Importe con IVA
BDO Auditores, S.L.	12.000,00	2.520,00	14.520,00
Grupo de auditores públicos, SAP	13.136,00	2.758,56	15.894,56
KPMG Auditores, S.L.	10.537,00	2.212,77	12.749,77
Ernst&Young, s.L.	13.060,50	2.742,71	15.803,21
Auren Auditores SP, S.L.P.	11.747,00	2.466,87	14.213,87

LOTE 2: Sociedad mercantil Municipal Aparcamientos y Servicios, S.A. del Ayuntamiento de Málaga.

	Importe sin IVA	IVA	Importe con IVA
BDO Auditores, S.L.	22.500,00	4.725,00	27.225,00
Grupo de auditores públicos, SAP	16.788,00	3.525,48	20.313,48
KPMG Auditores, S.L.	16.709,00	3.508,89	20.217,89
Ernst&Young, s.L.	22.100,00	4.641,00	26.741,00
Auren Auditores SP, S.L.P.	18.443,50	3.873,14	22.316,64
Acordia FGV Auditores y consultores, S.L.P.	19.096,00	4.010,16	23.106,16

LOTE 3: Empresa Pública Aparcamientos y Servicios Municipales, S.A. del Ayuntamiento de Jaén.

	Importe sin IVA	IVA	Importe con IVA
BDO Auditores, S.L.	10.100,00	2.221,00	12.321,00
KPMG Auditores, S.L.	9.000,00	1.890,00	10.890,00
Ernst&Young, s.L.	9.900,80	2.079,17	11.979,97
Auren Auditores SP, S.L.P.	9.745,00	2.046,45	11.791,45
Acordia FGV Auditores y consultores, S.L.P.	19.096,00	4.010,16	23.106,16

En la oferta presentada por Acordia FGV Auditores y consultores, S.L.P. al Lote 3, se observan dos defectos, de un lado, la empresa refiere dicho Lote a la provincia de Málaga, siendo así, que el lote núm. 3 viene referido a la provincia de Jaén y, por otro lado, aun pudiendo salvarse este error y considerar que la oferta económica va dirigida al Lote 3 “Jaén”, debe señalarse que dicha oferta económica- 19. 096,00 euros-, supera con creces el presupuesto base de licitación que para este lote es de 10.660,00 euros. Se trata éste de un defecto insubsanable, que lleva a la exclusión de esta empresa para el Lote núm. 3 “Jaén”.

La mesa acuerda dar traslado al representante designado por el Departamento de Organismos y empresas de la documentación contenida en el sobre nº 2 para que proceda a valorar los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas conforme al Anexo VI del PCAP.

5. El día 14 de enero de 2021, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación para tener conocimiento del citado informe elaborado sobre los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

A la vista de los resultados de este informe y realizados los cálculos oportunos conforme artículo 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al que se remite el pliego, se desprende que la oferta presentada por KPMG Auditores, S.L. para el lote nº 1, están incurso en presunción de anormalidad por considerarse anormalmente baja.

Por tanto, habiéndose identificado que dicha oferta está incurso en presunción de anormalidad, conforme al artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, se acuerda efectuar requerimiento de justificación de dicha oferta económica, para que la empresa antes citada, en el plazo de diez días hábiles, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios o de costes, mediante la presentación de la información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

6. El día 22 de enero de 2021, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación arriba relacionados a fin de valorar el informe técnico preceptuado en el artículo 149.4 LCSP del técnico designado por el Departamento proponente, quien analizó de forma pormenorizada la justificación y documentación presentada por las empresas incurso en presunción de anormalidad.

La Mesa de Contratación, A la vista de los resultados de este informe y realizados los cálculos oportunos conforme artículo 85 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al que se remite el pliego, se desprende que la oferta de KPMG Auditores, S.L. para el lote 1 está incurso en presunción de anormalidad (artículo 149 de la LCSP), por considerarse anormalmente baja.





7. Por todo lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), procede proponer al órgano de contratación:

La exclusión de la oferta presentada por la empresa KPMG Auditores, S.L al lote 1 (Sociedad mercantil Aparcamientos Urbanos de Sevilla, S.A. del Ayuntamiento de Sevilla), por entender la misma no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales en su proposición económica.

Elevar la exclusión de la oferta presentada por la empresa KPMG Auditores, S.L al lote 1 al órgano de contratación (326.2.c) de la LCSP)

Por Resolución de 25 de enero de 2021 el Órgano de contratación acepta la anterior propuesta de exclusión propuesta por la mesa de Contratación.

8. El día 26 de enero de 2021, se reúne la Mesa de contratación con objeto de proceder al estudio del informe de valoración de los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas. A la vista del citado informe, se acuerda aprobar la valoración que se incluye en las tablas anexas al informe de valoración y elevar la siguiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación que la acepta con fecha de 29 de enero:

Lote	Empresa que se propone adjudicar
Lote nº1 Sociedad mercantil Aparcamientos Urbanos de Sevilla, S.A. (Ayuntamiento de Sevilla).	BDO Auditores, S.L.
Lote nº2 Sociedad mercantil Municipal Aparcamientos y Servicios, S.A. (Ayuntamiento de Málaga).	KPMG Auditores, S.L.
Lote nº3 Empresa Pública Aparcamientos y Servicios Municipales, S.A. del (Ayuntamiento de Jaén).	BDO Auditores, S.L.

9. Las anualidades previstas a la aprobación de este expediente han sido reajustadas, dado que la acumulación de tareas y la insuficiencia de medios personales han motivado una demora en su tramitación, que hace necesario un reajuste de los créditos aprobados en su día, así como del periodo de ejecución del contrato.

Por lo expuesto, y en virtud de la competencia que me atribuye lo dispuesto en el apartado g) del artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y en el apartado d) del artículo 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la misma

RESUELVO:

PRIMERO. - Adjudicar los contratos de servicios con firmas de auditorías para la colaboración con la Cámara de Cuentas de Andalucía en la realización de auditorías de regularidad de determinadas Sociedades Mercantiles Municipales a las siguientes firmas auditoras y por los lotes e importes, IVA incluido, que se indican:

Lote nº 1 Sociedad mercantil Aparcamientos Urbanos de Sevilla, S.A. (Ayuntamiento de Sevilla), BDO AUDITORES, SL: 14.520,00 €.





Lote nº 2 Sociedad mercantil Municipal Aparcamientos y Servicios, S.A. (Ayuntamiento de Málaga)., KPMG AUDITORES, SL: 20.217,89 €.

Lote nº3 Empresa Pública Aparcamientos y Servicios Municipales, S.A. del (Ayuntamiento de Jaén)., BDO AUDITORES, SL: 12.221,00 €.

SEGUNDO. - Aprobar el reajuste de las anualidades aprobadas en su día y del periodo de ejecución del contrato.

TERCERO. - Que se formalicen los contratos dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a aquel en el que se realice la notificación de la adjudicación a las personas a las personas licitadoras conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.7 del PCAP que rige la presente contratación.

CUARTO. - Disponer la publicación de esta resolución en el perfil del contratante de este órgano de contratación de conformidad con el Artículo 151.1 de la ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO. - Notificar la presente resolución a los licitadores en los términos previstos en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO. - Advertir a los interesados que la presente Resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

